

hasta el día Lunes, porque recuerdo que cuando se las examinaba hice algunas observaciones, que no tengo ahora presente, ni he traído tampoco los apuntes que he hecho al respecto en la primera Sesión que efectuara la Cámara; y además, por no demorar, por ahora, que se traiga á la Mesa el libro de actas de la Comisión de Policía y todos los comprobantes, porque ya esta cuestión se ha examinado más de dos ó tres veces; y como generalmente pasa que se piden comprobantes que luego no vienen, creo que es conveniente que se traiga esos comprobantes y el libro de actas de la Comisión de Policía para ver si conforme á los acuerdos de esta se han hecho los gastos fuera de Presupuesto.

El Señor PRESIDENTE.—Se traerán, H. Señor, todos los antecedentes que indica Su Señoría, así como el libro de actas de la Comisión de Policía, y por mi parte yo verdaderamente estoy interesado en que el Senado, de una vez, apruebe las cuentas cuyo examen y estudio ha sido postergado por tanto tiempo.

No tenemos dictámenes sobre otros Presupuestos Departamentales, no tenemos tampoco dictámenes de los proyectos sobre expulsión de extranjeros y sobre facultades coactivas. Recomiendo á las Comisiones que procuren presentar sus dictámenes á la brevedad posible; también hago referencia á un dictamen de la Comisión de Obras Públicas respecto de un asunto que interesa al Departamento del Cuzco.

El Señor TORRES AGUIRRE.—Ya está para concluirse, Exmo. Señor.

—En seguida S. E. levantó la Sesión.

Eran las 5 y 30 p. m.

—Por la Redacción.

Belisario Sánchez Dávila.

15a. Sesión del Vierens 19 de Noviembre de 1910

Presidencia del H Sr. Aspíllaga

Abierta la Sesión, con asistencia de los Honorables Señores Baca, Barco, Barreda, Bernales, Capelo Carmona, Diez Canseco, Ego Aguirre, Fernández, Ferreyros, Flores, Gano-

za, Irigoyen, López, Loredo, Lorena, Luna, Mata, Montes, Muñiz, Malatesta, Pacheco Concha, Peralta, Pizarro, Prado y Ugarteche, Ramírez, Reinoso Revoredo, Rojas, Ruiz, Salcedo, Samanéz, Santa María, Sánchez Ferrer, Shreiber, Solar, Sosa, Torres Aguirre, Tovar, Trelles, Valencia Pacheco, Vidal, Villacorta, Vivanco, Ward J. F., Bezada, García, Secretarios se leyó el acta de la anterior.

S. E. rectificando el acta dice que ella aparece que se aprobó el Presupuesto de emolumentos por una indicación hecha por el H. Señor Samanéz, pero que no fué esa una indicación sino una moción en el sentido de que los Senadores Propietarios que no hubiesen sido reemplazados con los Suplentes y á quienes se les hubiese hecho el descuento respectivo, se le reintegrase lo que habían dejado de percibir.

Con la anterior rectificación fué aprobada el acta.

Se dió cuenta del siguiente despacho:

● OFICIOS

De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, enviando en revisión por el H. Senado, el pliego de ingresos del Presupuesto General de la República.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

Del mismo, enviando igualmente para su revisión por el Senado la autorización al Ejecutivo para conceder el pase á las Bulas que instituyen Obispo del Cuzco, Cajamarca y Trujillo, respectivamente, á los Reverendos Padres Señores Gregorio Castro, Presbítero, Don Francisco de Paula Groso y Monseñor Doctor Don Carlos García Irigoyen.

A solicitud del H. Señor García S. E. consultó á la Cámara la dispensa de trámite, que fué aceptada, pasando por lo tanto á la Orden del Día.

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción, en los siguientes proyectos:

Subvencionando á las Sociedades de Beneficencia Pública para que abonen los derechos de Aduana sobre los artículos que importen.

Votando por una sola vez en el Presupuesto Departamental de Lima, la suma de Lp. 100, destinadas á concluir la reparación del local de la Sociedad de Artesanos de Caraz.

Declarando sin lugar la solicitud de la Empresa del Muelle y Dársena del Callao y de la Casa Comercial W. R. Grace para que se declaren inexplicables los terrenos que poseen entre el Aromito y el Muelle de Gallinar.

Ascendiendo á Coronel Efectivo al Graduado de Infantería de Ejército á Don Mariano E. Galdós.

Autorizando al Ejecutivo para que permita que el Concejo Provincial del Cuzco contrate la construcción de un Mercado y de un Camal en dicha Ciudad.

A la Orden del Día los anteriores dictámenes.

PEDIDOS

Del H. Señor Santa María para que se pase un oficio al Señor Ministro de Fomento á fin de que mande al Valle de Chanchamayo un Ingeniero Agrónomo, que haga los estudios y proponga las medidas que deben adoptarse para combatir una nueva plaga que amenaza á ese Valle, y que está constituida por un insecto que destruye los sembrios de un modo alarmante.

Del H. Señor Vidal, para que se dirija oficio al Señor Ministro del Ramo, poniendo en su conocimiento la denuncia que aparece publicada en tres periódicos de Huaráz, consistente en que se adeuda á los profesores del Colegio de La Libertad los sueldos correspondientes al año pasado.

S. E. ofreció atender los anteriores pedidos.

ORDEN DEL DIA

APROBACION DE REDACCIONES

Sin debate se aprobaron las siguientes redacciones:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Todos los artículos destinados á las Sociedades de Beneficencia y otras Instituciones que se despachen por las Aduanas de la República, abonarán los derechos respectivos conforme á las tarifas vigentes.

Art. 2o.—Vótase en el Presupuesto General de la República la suma de

ochenta mil libras anuales, que se distribuirán por el Ministerio de Fomento entre las Instituciones de Beneficencia que hayan gozado de la franquicia á que esta ley se refiere, en proporción tal que equivalga al promedio de las cantidades aprovechadas por esas Instituciones en el último cuatrienio.

Para los efectos de esta disposición se considerará también á las Sociedades de Beneficencia que antes no hubieran solicitado liberación de derechos aduaneros, en condición análoga á los que los que lo hubieran hecho, y teniendo en consideración sus presupuestos, rentas y servicios respectivos.

Art. 3o.—En los primeros días del mes de Enero de cada año, la Dirección del Tesoro abonará, conforme á la distribución decretada por el Ministerio de Fomento, y en libramientos especiales para el pago de los derechos de Aduana, materia de esta ley, la cantidad anual que se asigne á cada Beneficencia. Dichos libramientos se expedirán en doce series iguales, correspondientes á los doce meses del año.

Artículo 4o.—El Poder Ejecutivo no podrá otorgar liberación de derechos respecto de artículos que no estén considerados, en esta condición, en las leyes vigentes.

Artículo 5o.—Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese, etc.

Dada etc.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima . . . de Octubre de 1909.

J. J. Reinoso, Carlos Forero, Santiago D Parodi.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase por una vez en el Presupuesto Departamental de Lima, la cantidad de ciento cincuenta libras para atender á los gastos que demande la refección de la Iglesia Parroquial del Pueblo de Supo, en la Provincia de Chancay.

Comuníquese, etc.

Dada etc.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de Octubre de 1909.

J. J. Reinoso, Carlos Forero, Santiago D. Parodi.

—
El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el Presupuesto Departamental de Ancash para el año próximo, la cantidad de cien libras peruanas que se destinará á concluir la reparación del local de la Sociedad de Artesanos de la Ciudad de Caraz.

Comuníquese, etc.

Dada etc.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de Octubre de 1909.

J. J. Reinoso, Carlos Forero, Santiago D. Parodi.

—
Exmo. Señor:

El Congreso ha declarado sin lugar las solicitudes formuladas por la Empresa del Muelle Dársena del Callao y por W. R. Grace y Cia, en que pide que los terrenos que poseen en dicho puerto denominado "El Aromito" y el Muelle "Gallinar", se exceptúen de la expropiación ordenada por ley número 874, de 12 de Diciembre de 1908.

Lo comunicamos etc.

Dios guarde á US.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de Octubre de 1908.

J. J. Reinoso, Carlos Forero, Santiago D. Parodi.

—
Exmo. Señor:

El Congreso en uso de las atribuciones que le confiere el inciso 13 del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto aprobar la propuesta hecha por el Poder Ejecutivo para ascender á la efectividad de su clase al Coronel Graduado de Infantería de Ejército Don Mariano E. Galdós.

Lo comunicamos.

Dios guarde á VE.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de Octubre de 1909.

J. J. Reinoso, Carlos Forero, Santiago D. Parodi.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1o.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que permita que el Concejo Provincial del Cuzco, pueda contratar con cualquiera entidad, la construcción de un Mercado Central en esa ciudad, hasta por la cantidad máxima de nueve mil libras, y la de un Matadero, hasta por la suma también máxima de dos mil quinientas libras conforme al plano y estudios mandados practicar por el citado Poder.

Art. 2o.—El término que se concede para la explotación no excederá de treinta años, y á su vencimiento pasarán ambas construcciones, con todos sus enseres y útiles á ser propiedad exclusiva del mencionado Concejo Provincial.

Art. 3o.—Libérase del pago de derechos, todo el material que se importe por la aduana de Mollendo, con destino á las obras enunciadas.

Art. 4o.—El Poder Ejecutivo fijará las demás condiciones necesarias para la mejor ejecución de esta ley.

Comuníquese, etc.

Dada etc.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de Octubre de 1909.

AUTORIZACION AL EJECUTIVO PARA CONCEDER EL PASE A LAS BULAS QUE INSTITUYEN OBISPOS DEL CUZCO, CAJAMARCA Y TRUJILLO A LOS SEÑORES CASTRO, GROSO Y GARCIA IRIGOYEN.

El Señor SECRETARIO leyó:

Lima, 19 de Noviembre de 1909.

Exmo. Sr. Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Previa dispensa del trámite de comisión, la H. Cámara ha resuelto acceder á lo solicitado por el Poder Ejecutivo en el oficio que, en copia, remito á V. E., para su revisión por el H. Senado, autorizándole para conceder el pase á las Bulas que instituyen Obispos del Cuzeo, Cajamarcia y Trujillo, respectivamente á los Señores Reverendo Padre Fray Gregorio Castro, Presbítero don Francisco de Paula Groso, Monseñor Dr D. Carlos García Irigoyen.

Dios guarde á VE.

J. M. Manzanilla.

Lima, 11 de Noviembre de 1909.
Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

El Congreso ha elegido Obispos del Cuzco, Cajamarca y Trujillo, respectivamente, á los Señores Reverendo Padre Fray Gregorio Castro, Presbítero D. Francisco de Paula Groso, y Monseñor Dr. D. Carlos García Irigoyen, para ser presentados á Su Santidad á fin de que ocupen las diócesis vacantes antes mencionadas, y es muy probable que las Bulas por las que se les instituye Obispos, se reciban en esta Capital, cuando las Cámaras se hallen en receso, siendo entonces necesario esperar la instalación del próximo Congreso para concederles el exequatur respectivo.

Con el objeto de salvar esta dificultad y en el deseo de que las Diócesis á que he hecho referencia permanezcan el menor tiempo posible sin prelados que las gobiernen; me es honroso dirigirme á UU. SS. HH., de acuerdo con S. E. el Presidente de la República, á fin de que en la actual legislatura extraordinaria se sirva autorizar al Poder Ejecutivo para que conceda el pase á las Bulas ya citadas.

Dios guarde á USS. HH.

Rubricado al margen por S. E. el Presidente de la República.

(Firmado.) — *J. Matías León.*

—Puesta al voto la autorización venida en revisión, fué aprobada.

Se levantó la Sesión para pasar á Congreso.

Eran las 4 p. m.

Por la Redacción —

Carlos Concha.



16a. Sesión del Lunes 22 de Noviembre de 1909.

— *Presidencia del H. Señor Aspíllaga.*

Abierta la Sesión, con asistencia de los HH. Señores: Baca, Bernales, Capelo, Diez Canseco, Ego Aguirre, Fernández, Ferreyros, Flores, Irigoyen, López, Loredo, Lorena, Luna, Matta, Montes, Malatesta, Muñiz, Pacheco Concha, Pizarro, Ramírez, Reinoso, Revoredo, Rojas, Ruiz, Samanéz, Santa María, Sánchez Ferrer, Seminario, Schreiber, Solar, Sosa, Torres Aguirre.

Valencia Pacheco, Vidal, Vivanco, Ward M. A., Ward J. F., Bezada y García, Secretarios, se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS.

Del Señor Ministro de Hacienda:

Remitiendo, con el informe respectivo, el proyecto de ley sobre nuevas tarifas aduaneras para el Departamento de Loreto.

El Señor PRESIDENTE.—Este proyecto fué presentado por los HH. Señores Rojas y Ego Aguirre en la Legislatura de 1906.

El Señor ROJAS.—No fué en 1906, Excmo. Señor, sino en 1908 y yo creo que debe pasar este proyecto á estudio de la Comisión respectiva.

El Señor PRESIDENTE.—Tiene razón Su Señoría; no fué en 1906 sino en 1908, que se presentó este proyecto y entonces la Comisión de Hacienda pidió informe al Ministro del Ramo; ahora que ha llegado el informe del Ministro de Hacienda, me asisten dudas respecto á que este asunto apareza sometido al Congreso Extraordinario, aunque lo está el proyecto que trata de las reformas de tarifas aduaneras; yo hago esta indicación principalmente á los Representantes por Loreto, que pueden tener interés en que se vea este asunto en este Congreso Extraordinario, para lo que yo creo que debería incluirse en el proyecto que estudia la Comisión respectiva, relativo á las tarifas aduaneras.

El Señor ROJAS.—Sí, Excmo. Señor, yo creo que no habría inconveniente en que pasara el asunto á esa Comisión, enviándole una copia para que lo tomara en consideración, tanto más cuanto que, algunos miembros de la Comisión de Hacienda forman parte de la Comisión encargada de estudiar el proyecto de reforma de las tarifas aduaneras. Por lo demás, creo, también, que este proyecto se encuentra dentro de los términos de la convocatoria, puesto que está sometida la Ley de tarifas aduaneras.

El Señor PRESIDENTE.—Pero es el caso que las Aduanas de Loreto tienen una legislación especial en esta materia, y esa legislación no está tomada en consideración por la Comi-